



## ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

### ROPUESTA DE CONTRATACIÓN PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2024-0327 de fecha 26 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Realizado por el Tribunal Calificador del concurso de méritos dentro del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, el examen y valoración de las solicitudes de los aspirantes admitidos en la Convocatoria, de conformidad con el baremo de méritos previsto en la Base Quinta de dicha Convocatoria, y efectuado el desempate previsto en dicha Base, la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2024-0131 de fecha 8 de febrero de 2024, rectificado mediante Decreto número 2024-0132 de 8 de febrero de 2024, propuso el nombramiento de los candidatos/as que obtuvieron la máxima puntuación, requiriéndoles para que en el plazo de diez días presentaran los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y concediendo a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles para que pudieran presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.

Vistas la renuncia a la plaza de Peón Conductor de limpieza viaria presentada en este Ayuntamiento por D. Manuel García Aparicio y las renunciaciones a la plaza de peón de obras y servicios presentadas por D. Alberto de Pedro Camoeris y por D. José Manuel Pérez Mateos respectivamente, esta Alcaldía mediante Decreto número 2024-0205 de fecha 29 de febrero de 2024, entre otras, resolvió proponer, de conformidad con la propuesta realizada por el tribunal calificador y lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria, según el orden de puntuación obtenida, el nombramiento de D. Óscar Vázquez Jiménez en las plazas de Peón Conductor de limpieza viaria y de peón de obras y servicios, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal, procediera a la renuncia de su nombramiento en una de las plazas para las que ha sido seleccionado y para que presentara la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto que D. Óscar Vázquez Jiménez ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida renunciando expresamente a su nombramiento como peón de obras y servicios.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de la citada Convocatoria, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE:

**Primero.**- Admitir la renuncia a la plaza de peón de obras y servicios presentada en este Ayuntamiento por D. Óscar Vázquez Jiménez.

**Segundo.**- Proponer, de conformidad con la propuesta realizada por el tribunal calificador, y lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria, el nombramiento del siguiente candidato en la plaza de peón de obras y servicios, según el orden de puntuación obtenida:

### PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

ASPIRANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
AMADOR BALLESTEROS, FABIÁN	**8664**

**Tercero.**- Requerir al aspirante seleccionado y relacionado en el punto anterior, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal, presente, en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido condenado/a por delito doloso.





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

C/ IFuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfonos 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- Original o copia compulsada de la documentación exigida para formar parte del proceso selectivo, así como de los méritos alegados.

Si dentro del plazo fijado, la persona seleccionada, no presenta la documentación señalada, o no concurren a la firma de la correspondiente toma de posesión, o se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud. En este caso, la Alcaldía procederá al nombramiento del siguiente candidato por orden de puntuación obtenida. Idéntico sistema se seguirá para cubrir las posibles bajas

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal.”

Todo lo cual se publica para general conocimiento, informando que, contra la admisión de la renuncia presentada, los interesados podrán presentar potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, o ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de DOS MESES, no obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo se requiere al aspirante seleccionado y relacionado anteriormente, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal, presente, en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Villares de la Reina, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE.

Fdo.- José Buenaventura Recio García

